



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²³ de julio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración solicita autorización para contratar directamente el servicio de mantenimiento -que incluye la reparación y/o sustitución de piezas sin cargo alguno- de la central telefónica instalada en el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes (Pcia. de Buenos Aires) durante el período comprendido entre el 1° de agosto próximo y el 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "NEC ARGENTINA S.A." es poseedora de la exclusividad en la venta de los repuestos directamente al usuario en todo el país (confr. fs. 43), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "NEC ARGENTINA S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 41/42.-

2°) Afectar el presente gasto, estimado en la suma de AUSTRALES CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (A\$ 14.975.000.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05- 002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero de 1990 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

3°) Regístrese y devuélvase las actuaciones al Departamento de Compras, a sus efectos.-

AUGUSTO CESAR BILLAUSCIO.